



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1759/2025

Y VISTOS:

El Acta Acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2025 suscripta entre la Secretaria de Desarrollo Económico Ctdora. Elisa del Rosario CROSETTO RIBONETTO y el Secretario de Coordinación Institucional Sr. H. Alejandro Vaccarini, con el Sr. Adrián Nicolás LOPEZ AGASAL, DNI 38.158.911, en su carácter de Delegado Gremial ante la Municipalidad del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés y que comprende a todo el personal del municipio, de planta permanente, contratado, jornalizado, exceptuando a toda la planta política, salvo el incremento del mes de febrero que corresponderá a escala salarial en un futuro.

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones que surgen de la citada acta acuerdo son producto del consenso alcanzado por las partes.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1759/2025

Artículo 1º: RATIFÍCASE el Acta Acuerdo alcanzada por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 11 de septiembre de 2025, en todos sus términos y cláusulas y cuya copia se adjunta como ANEXO a la presente, pactada entre el



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, y que comprende a todo el personal del municipio, de planta permanente, contratado, jornalizado, exceptuando a toda la planta política, salvo el incremento del mes de febrero que corresponderá a escala salarial en un futuro.

Artículo 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1624/2025.-



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

ANEXO I – ORDENANZA N°----/2025.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a once días del mes de septiembre de Dos Mil Veinticinco siendo las 12:00 horas, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad ubicada en Pasaje Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N°127 de la mencionada ciudad, se reúnen el señor H. Alejandro Vaccarini, en su carácter de Secretario de Coordinación Institucional y la Contadora. Elisa del Rosario CROSETTO RIBONETTO, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, por una parte; y el Señor Adrián Nicolás LOPEZ AGASAL, DNI N° 38.158.911, en su carácter de Delegado Gremial ante la Municipalidad del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés por la otra parte, siendo personas hábiles y capaces, RECONOCEN:

Que nuestro país atraviesa una difícil situación económica, con una elevada inflación que hace deteriorar el poder adquisitivo de los haberes que perciben los empleados municipales. Ante ello es menester realizar una recomposición salarial. En razón de lo expuesto las partes de mutuo y común acuerdo, CONVIENEN:

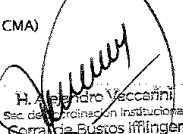
PRIMERO: Otórguese un aumento para los haberes del mes de Septiembre de un seis por ciento (6%) del salario básico en carácter NO remunerativo, para el mes de Octubre de un tres por ciento (3%) del salario básico (3%) acumulativo en carácter NO remunerativo y para los meses de noviembre, diciembre y enero 2026 el índice de inflación del mes anterior acumulativo y NO remunerativo, comprendiendo a todo el personal del municipio, de planta permanente, contratado, jornalizado, exceptuando a toda la planta política, salvo el incremento del mes de febrero que corresponderá a escala salarial en un futuro. A su vez, establécese que la inclusión de los incrementos acordados, se tratarán en el mes de febrero de 2026.

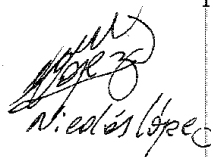
SEGUNDO: Se acuerda que se descontarán los días de paro y asamblea del siguiente modo: dos días se descontarán de vacaciones y el porcentaje de dos días se descontará como una novedad negativa porcentual solamente sobre el ítem del salario básico en dos veces (septiembre y octubre).

TERCERO: Por los días de asamblea y paro no se tomará en cuenta el presentismo y puntualidad. Los demás días trabajados o a trabajar seguirán rigiendo para el correspondiente ítem.


Cra. Elisa del Rosario CROSETTO RIBONETTO
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


H. Alejandro Vaccarini
Sec. de Coordinación Institucional
Corral de Bustos Ifflinger


Adrián Nicolás LOPEZ AGASAL

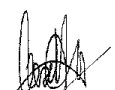


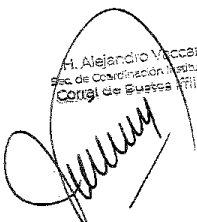
MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

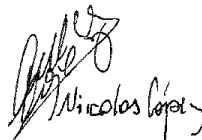
CUARTO: También el DEM se compromete a corregir para el transcurso del mes de septiembre el artículo 8 de la ordenanza N° 1738/2025 sobre presentismo y puntualidad, redactándose del siguiente modo: "En caso de que el trabajador presente un certificado médico por enfermedad inculpable y la misma no exceda de 48 hs. percibirá la Bonificación por Presentismo y Puntualidad, debiendo para ello informar al área de Recursos Humanos dentro de la primera media hora del horario de ingreso y justificar dicha inasistencia con el correspondiente certificado dentro de las cuatro primeras horas del día en el cual harán uso de la licencia por enfermedad inculpable".

QUINTO: Las partes acuerdan que en el mes de enero de 2026 se otorgarán recategorizaciones y se analizarán pases a planta y nuevos contratos.

De común acuerdo las partes y conveniendo reunirse en los primeros días de febrero de 2026, previa ratificación, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha relacionados ut-supra.


Cra. Elisa Cossato Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger


H. Alejandro Vaccarini
Sec. de Coordinación Institucional
Corral de Bustos Ifflinger


Nicolás López